FUERZA AEREA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 4
Jefatura.

Ñu Guazú, 22 de junio de 2016.

OBJETO : **Elevar Dictamen.-**

AL : Señor Director del Centro Financiero N° 4
CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ

CUARTEL GENERAL

VISTO: la Nota N° 278/2016, de la Prefectura General Aeronáutica, de fecha 02 de noviembre de 2015, por la cual solicita la reparación de los componentes del Radar EL/M 2106 NG.

CONSIDERANDO: Que, la superioridad ha dado curso favorable para la reparación de los componentes del supra citado radar.

Que, a fin de cubrir la solitud realizada en la nota de referencia, luego de realizar los procedimientos respectivos de conformidad a la normativa que rige la materia, en fecha 01 de abril de 2016, se realizo el Acto de Apertura del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 04/2016 (Primer Llamado), en el **cual no se presento ningún oferente**.

Que, por Orden Particular FAP N° 233, de fecha 12 de abril de 2016 del COMFAER, fue Declarado Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 04/2016 (Primer Llamado), de conformidad al **Art. 30, inc a) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.**

Que, en fecha 12 de mayo se realizo el Acto de Apertura del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 04/2016 (Segundo Llamado), **de igual forma no se conto con oferta alguna.**

Que, por Orden Particular FAP N° 320, de fecha 26 de mayo de 2016 del COMFAER, fue Declarado Desierto el Segundo Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 04/2016, ***de conformidad al Art. 30, inc a) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.***

Que, de conformidad con el Capitulo Cuarto, **Artículo 33** de la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" por el cual "las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de Contratación sin ajustarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por concurso de ofertas que a continuación se señalan: Inciso: **f)** ***se realicen dos licitaciones que hayan sido declarados desiertas.***

Que, las justificaciones expresadas más arriba proporciona una base razonable y se reúnen los presupuestos necesarios a nuestro examen para fundamentar la opinión.

En nuestra opinión, de conformidad a todo lo expuesto y en concordancia a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **artículo 33, inciso f),** se recomienda iniciar los trámites para la realización del Proceso de Contratación por Excepción, habida cuenta que el mercado nacional no existe oferentes que puedan satisfacer las necesidades de la convocante.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
UOC. Nº 4

ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ
CAP AVL – JEFE UOC N° 4